

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2019-00441.

Demandante: Serlefin BPO&O Serlefin S. A. (cesionario de Scotiabank Colpatria S. A.).

Demandado: Henry Alberto Canaria Sarria.

Se accede a la solicitud que obra en folio 54; luego entonces, por secretaría realícese el emplazamiento del ejecutado Henry Alberto Canaria Sarria, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020¹.

De otro lado, de conformidad con lo estipulado en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia del abogado Frank Jovaner Hernández Rojas, como apoderado de la entidad ejecutante.

Notifíquese,


Artemidor Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA
Bogotá, D.C. 7 de octubre de 2020.
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 046 , fijado a las 8:00 a.m.
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds

¹ "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica". Artículo 10 Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.